

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número
282

San Antonio Oeste, 10 de Diciembre del 2021

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

**EDICIÓN DE
51 PÁGINAS**

**SUMARIO EN
PÁGINA 2**

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos..... Pág. de 03 a 26

CONTRATOS

Contrato..... Pág. de 27 a 29

PODER LEGISLATIVO

Ordenanzas.....Pág. de 30 a 51

—oOo—

DECRETO Nº 1689/21

VISTO: Expte Nº 015/2021 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005/2021 – Servicio de Transporte Escolar con destino a los Establecimientos Educativos, El Decreto Nº 446 de fecha 05/04/2021, El Decreto Nº 1034 de fecha 23/08/2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación Escolar, Zona Atlántica I del Ministerio de Educación y RR HH de la provincia de Río Negro, comunica a esta Municipalidad acerca de la modificación de la presencialidad total de los alumnos, a hacerse efectiva a partir del día 23 de agosto de 2021 el Nivel Inicial y Especial; el 30 de agosto Nivel Primario y el 13 de Septiembre Nivel Secundario, generando variaciones en la previsión del servicio a prestar;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nº 1034 de fecha 23/08/2021, se utilizó el saldo presupuestario para abonar la ampliación de los meses de julio y agosto en el marco de la Licitación Pública Nº 005/2021, resultando la suma total pagada en el período abril – agosto 2021 la suma total de pesos nueve millones novecientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta con 00/100 (\$9.938.940,00);

Que, asimismo se afectó el monto total adjudicado de la Licitación Pública Nº 009/2021 - Servicio de Transporte Escolar en los meses de octubre y noviembre, resultando ser la suma total de pesos diez millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y uno con 60/100 (\$10.688.361,60);

Que producto en la demora del proceso administrativo de la adjudicación de la Licitación Pública Nº 009/2021, se imposibilitó adjudicar el nuevo servicio con las nuevas condiciones a partir del 1ero de septiembre de 2021;

Que en consecuencia resta abonar la prestación del Servicio de Transporte Escolar a las empresas ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, LAS GRUTAS S.A. CUIT 30-67290196-7 y Mario Raúl BARRERA CUIT 20-08015108-0; los siete (7) días hábiles escolares hasta el día 9 del mes de septiembre de 2021 inclusive, en concepto de ampliación de la Licitación Pública Nº 005/2021, correspondiendo afectar las sumas por el servicio prestado en el período en cuestión;

Que en el caso del prestador BARRERA MARIO RAUL CUIT 20-08015108-0 corresponde hacer uso del Artículo 93º del Decreto Reglamentario Nº 123/19 de la Provincia de Río Negro el cual permite la modificación de la cantidad adjudicada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%)

Que en uso de las facultades adquiridas,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste a afectar presupuestariamente la suma total de pesos seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta (\$ 649.680,00) destinada a la firma ACANTILADO S.R.L CUIT 30-71586682-6 en concepto de ampliación de la orden de compra por la Licitación Pública Nº 005/2021 “Servicio de Transporte Escolar con destino a los Establecimientos Educativos” por los siete (7) días hábiles escolares comprendido entre los días 1 y 9 de septiembre del año 2021.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste a afectar presupuestariamente la suma total de pesos ciento cincuenta y siete mil doscientos (\$ 157.200,00) destinada a la firma LAS GRUTAS S.A CUIT 30-67290196-7 en concepto de ampliación de la orden de compra por la Licitación Pública Nº 005/2021 “Servicio de Transporte Escolar con destino a los Establecimientos Educativos” por los siete (7) días hábiles escolares comprendido entre los días 1 y 9 de septiembre del año 2021.-

ARTÍCULO 3º: Reconózcase la prestación de los servicios realizados, en concepto de ampliación de orden de compra por la Licitación Pública Nº 005/2021 “Servicio de Transporte Escolar con destino a los Establecimientos Educativos” por los días de agosto once (11) días finales del mes de agosto del año 2021, a la firma BARRERA MARIO RAUL CUIT 20-08015108-0 la suma de pesos ciento siete mil ochocientos con 00/100 (\$ 107.800,00).-

ARTÍCULO 4º: Adjudíquese a la firma BARRERA MARIO RAUL CUIT 20-08015108-0 en concepto de ampliación de la orden de compra por la Licitación Pública Nº 005/2021 “Servicio de Transporte Escolar con destino a los Establecimientos Educativos” por los siete (7) días hábiles escolares comprendido entre los días 1 y 9 de septiembre del año 2021, la suma de pesos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 (\$ 68.600,00).-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad San Antonio Oeste. San Antonio Oeste 01 de Diciembre de 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1690/21

VISTO: El Artículo 79º de la carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, ante la ausencia del Intendente Municipal de la ciudad por algunos días, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 79º de la COM, que faculta en caso de impedimento o ausencia del Intendente que no exceda de diez (10) días hábiles, su cargo será desempeñado por un Secretario del Poder Ejecutivo, nombrado a tal efecto por aquel, quien atenderá todos los asuntos del despacho pero no podrá ejercer las facultades que confiere el Art.83 inciso 16 al intendente Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º: Designese al Secretario de Gobierno Sr. Joaquín Landivar, en el marco del Art. 79 de la COM, efectuar las tareas inherentes a la gestión a partir del día 02 de Diciembre.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Notifíquese al Interesado y cumplido. Archívese.-

Fdo Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio oeste 01 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1691/21

VISTO: La necesidad de realizar un llamado a licitación pública para provisión de Mano de Obra, Máquinas, Herramientas, Equipos y Materiales para la obra Recambio de Luminarias en las tres plantas urbanas del ejido municipal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Octubre de 2020 el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San Antonio Oeste de la Provincia de Río Negro, celebraron un convenio marco en el cual se solicitó la asistencia para la Ejecución del Proyecto “Recambio de Luminarias”

Que la Municipalidad se comprometió a llevar adelante el procedimiento de contratación para la ejecución de la obra de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Plan “Argentina Hace – I”, Obra Recambio de Luminarias y su reglamentación específica, ajustándose al proyecto aprobado.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, estima un presupuesto oficial para la ejecución de la obra citada, en un total de Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 61/100 (\$31.900.668,61).

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 025/2021 para la provisión de Mano de Obra, Máquinas, Herramientas, Equipos y Materiales para la obra Recambio de Luminarias en las tres plantas urbanas del ejido municipal.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 61/100 (\$31.900.668,61), como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día jueves 16 de diciembre de 2021 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día lunes 6 de diciembre de 2021 hasta el día miércoles 15 de diciembre de 2021 a la hora 12:30 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Treinta y Un Mil Novecientos con 00/100 (\$ 31.900,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de un recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que se fija en la suma de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Seis con 69/100 (\$ 319.006,69).

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: la Ley J N°286 de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario N°686/62, la Ley 3186 de la Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario N° 123/19, la Ordenanza 2781 y su modificatoria la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a: la Secretaria General de Coordinación Institucional, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda, la Subsecretaria de Obras Públicas, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Municipalidad de San Antonio Oeste, San Antonio Oeste 01 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO N° 1692/21

VISTO: La nota presentada por la Directora de Deportes

CONSIDERANDO:

Que, se disputa el Torneo de fútbol infantil en el paseo Ferroviario;

Que, el Torneo es dirigido y organizado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad;

Que, es necesario el pago del arbitraje realizado los días 26 y 27 de Noviembre del corriente año, en la re apertura de la competencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$12.400,00), al señor ORTIZ, Marcelo Ernesto, DNI 24.876.425 quien presta servicio como árbitro en el futbol infantil.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento del decreto N° 1690/21, que tiene su sustento en el Art. 79º de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Cdor Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Diciembre del 2021

—oOo—

DECRETO Nº 1693/21

VISTO La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario Nº 123/19; Las Ordenanzas 2781 y 5451; Expte Nº 052/2021 de fecha 23 de noviembre 2021, denominado CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 015/2021 – Provisión de materiales varios destinados a la obra Peatonal Acceso a San Antonio Oeste, iniciado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano;

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 048/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recepcionó una oferta, siendo de Marcelo Javier MARTÍNEZ CUIT 20-20196313-4;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de Marcelo Javier MARTÍNEZ CUIT 20-20196313-4 resulta conveniente a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la adjudicación correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 015/2021 “Provisión de materiales varios destinados a la obra Peatonal Acceso a San Antonio Oeste” a la firma Marcelo Javier MARTÍNEZ CUIT 20-20196313-4, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos quince con 00/100 (\$ 1.443.615,00).-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento del Decreto 1693/2021, que tiene su sustento en el Art.79º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo.Cdor Joaquín Landivar Secretario de Gobierno, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Diciembre de 2021

—oOo—

DECRETO Nº 1694/21

VISTO:La ley Provincial J Nº 286, Decreto Reglamentario Nº 686/62;

Ley Provincial Nº3186, Decreto Provincial Nº 123/19;

Las Ordenanzas 2781 y 5451;

Expte N° 039/2021 de fecha 8 de septiembre 2021 denominado LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2021 - Provisión de materiales, mano de obra, equipos, máquinas y herramientas para la ampliación de la red de energía eléctrica en las manzanas DC 17-1-C-760 y 17-1-C-761 de la planta urbana de San Antonio Oeste, iniciado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano;

La Resolución de la Comisión Evaluadora N° 046/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron dos (2) ofertas, siendo de: JH SERVICIOS SRL CUIT 30-70940567-1 y RUBÉN NORBERTO INSUA CUIT 20-11794494-9;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de la firma RUBÉN NORBERTO INSUA CUIT 20-11794494-9, resulta ser conveniente a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, y considerando válido el proceso administrativo, se continua con la adjudicación correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la “LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2021 - Provisión de materiales, mano de obra, equipos, máquinas y herramientas para la ampliación de la red de energía eléctrica en las manzanas DC 17-1-C-760 y 17-1-C-761 de la planta urbana de San Antonio Oeste”, a RUBÉN NORBERTO INSUA CUIT 20-11794494-9, por la suma total de pesos seis millones quinientos mil con 00/100 (\$ 6.500.000,00).-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Municipalidad de San Antonio Oeste, San Antonio Oeste 07 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO N° 1695/21

VISTO: Expte N° 036/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carrión Marial aura solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive sola, sobre la calle Belgrano N° 150, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Carrión se encuentra desempleada.

Que la Sra. Carrión, Solicita ayuda de tipo económico para costear pago de deuda de taxi.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CARRION MARIA LAURA DNI30.258.150.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria general de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Diciembre de 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1696/21

VISTO: El contrato de locación de Servicios Profesionales de Asesoramiento, seguimiento, optimización y colaboración en la Escuela de Natación y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.-

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicio Profesional de fecha 12 de Noviembre celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, y el Sr. TARRAGA CARLOS DNI 36.425.399.

ARTÍCULO 2º: Contrátese los servicios profesionales por el termino de tres (3) meses a partir del día 12 de Noviembre de 2021 hasta el 12 de Febrero de 2022, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio Oeste, San Antonio Oeste 07 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1697/21

VISTO El contrato de locación de servicios requeridos desde la secretaria de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que, el LOCADOR prestara sus Servicios de Traslado ida y vuelta a los niños que habitan en el Barrio San Miguel, que no cuenten con recursos económicos para abonar el transporte,

Que, el contrato que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:

**EL INMTNDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y el Sr. Robles Juan Carlos, D.N.I: 16.995.780 con fecha 26 de octubre de 2021, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.

ARTÍCULO 2º: Contrátese los servicios a partir del día 26 de octubre de 2021 hasta el 26 de Diciembre de 2021, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Cdor Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio Oeste. 07 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1698/21

VISTO: El expte. 3257/2018. Licencia Comercial por sistema se otorga Nº 11.252,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LOPEZ, Jeremías Gonzalo- DNI: 28.378.266, ceso con la actividad comercial.

Que no existen objeciones para proceder a extender la baja de la licencia comercial y de esta manera dar de baja la licencia de los padrones comerciales.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Extiéndase la Baja Retroactiva al 30/06/2020 a la Licencia Comercial N° 11.252, cuyo titular es el Sr. LOPEZ, Jeremías Gonzalo- DNI: 28.378.266 , habilitado bajo el rubro Alquiler de Departamentos, ubicado en calle Arroyo Ventana N° 155, denominado catastralmente Manzana: 738A Parcela: 05B, Las Grutas

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Rentas a realizar la baja de los periodos generados en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posterior al mes de 06/2020.

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO N° 1699/21

VISTO: El Expediente N°50/2021, por el cual tramita la Licitación Pública N°21/2021, cuyo objeto es la Realización del Proyecto Ejecutivo y la ejecución de la obra para la construcción de la Nueva Terminal de Ómnibus de San Antonio Oeste, Etapa I – San Antonio Oeste, Rio Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N°1519 de fecha 08 de noviembre del corriente se realiza el llamado a Licitación Pública N°21/2021 y se aprueban en general las bases y condiciones del presente llamado.

Que mediante el artículo 4 del citado Decreto se fija para el día 9 de diciembre de 2021 a las 10hs, la apertura de sobres correspondiente al llamado a licitación.

Que en el artículo 10 del mencionado Decreto, se contempla la posibilidad de realizar consultas y aclaraciones a los pliegos de bases y condiciones a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, área que ha elaborado los mismos.

Que con fecha 06 de diciembre del corriente, la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano informa a la Secretaría de Hacienda que fueron recibidas varias consultas por parte de interesados de participar de la licitación, y que a los fines de proveer de mayor y mejor información a los mismos, se solicita una prórroga de la fecha de apertura de ofertas por el plazo de diez (10) días.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la presente licitación establecida para el día 09 de diciembre del corriente.

ARTÍCULO 2º: Fíjase para el día 21 de Diciembre de 2021 a las 10:00hs en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública N°021/2021 para la ejecución de la obra para la construcción de la Nueva Terminal de Ómnibus de San Antonio Oeste – Etapa I.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio oeste 07 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1700/21

VISTO: Ley Provincial N°3186, Decreto Provincial N° 123/19;

Las Ordenanzas 2781 y 5451; Expte N° 047/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021 denominado LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2021 Servicio de alquiler de volquetes, incluyendo traslado y reposición, distribuidos en la planta urbana de Las Grutas, iniciado Delegación de Las Grutas, Y; La Resolución de la Comisión Evaluadora N° 049/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recepcionaron tres (3) ofertas, siendo de: CEMENTOS DEL SUR S.A. 30-71077436-2, MOVIMIENTOS SAO S.R.L. CUIT 30-70886930-5 y JORGE OMAR BUNTER 20-29973379-4;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta del Señor JORGE OMAR BUNTER 20-29973379-4, resulta la más conveniente a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, y considerando válido el proceso administrativo, se continua con la adjudicación correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la “LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2021 Servicio de alquiler de volquetes, incluyendo traslado y reposición, distribuidos en la planta urbana de Las Grutas” desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, a JORGE OMAR BUNTER 20-29973379-4, por la suma total de pesos Ocho Millones Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 8.176.000,00)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad San Antonio Oeste. San Antonio Oeste 07 de Diciembre de 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1701/21

VISTO: Expdte Nº 123/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante Suarez, Marina Soledad cumplen con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Suarez, se encuentra viviendo con su pareja e hijos , sobre la calle Tierra del Fuego Nº 247, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Suarez, es ama de casa.

Que la ayuda económica para solventar pago de deuda de gas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$6.720.00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a SUAREZ MARINA SOLEDAD DNI Nº 34.666.308.

ARTICULO 2º) El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre de 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1702/21

VISTO: Expdte Nº 133/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante PEREYRA, Bianca Ariana cumplen con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Suarez, se encuentra viviendo con su padre y hermanos, en la calle Avellaneda Nº 1075, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Pereyra no tiene un trabajo formal.

Que la ayuda económica para solventar pago de deuda de gas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$8.000.00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a Sra. PEREYRA, BIANCA ARIANA DNI Nº 44.811.273.

ARTICULO 2º) El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre de 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1703/21

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. CORRIBOLO CRISTISN ERIC, para el cambio de domicilio de su licencia comercial Nº 1260; y

CONSIDERANDO:

Que el propietario, en cuestión, solicita el cambio de domicilio de su licencia comercial ubicada en calle MITRE 388, de esta localidad, a esquina MITRE Y SARMIENTO de San Antonio Oeste, que habilitara en rubro DESPensa – FIAMBRERIA anexo KIOSCO.-

Que el local reúne las condiciones para su habilitación comercial.

Que el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio, según consta en Certificados de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de domicilio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio al Sr. CORRIBOLO CRISTIAN ERIC DNI 30.284.550, titular de la Licencia Comercial Nº 1260, a esquina MITRE Y SARMIENTO, de San Antonio Oeste, bajo los rubros Despensa – FIAMBRERIA anexo KIOSCO.

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1704/21

VISTO: El Expte.Nº9078/2021.

La solicitud de licencia comercial presentada por el Sr. ORDOÑEZ MIGUEL DNI 21.905.043, para la habilitación bajo el rubro ROTISERIA - KIOSCO, con domicilio en calle PERITO MORENO 380 de San Antonio Este; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda municipales que obran en el expte. Mencionado en el visto, tanto el inmueble como el solicitante no registran deudas pendientes con el municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese habilitación comercial N° 9078, a favor del Sr. ORDOÑEZ MIGUEL, bajo los rubros ROTISERIA - KIOSCO, con domicilio en calle PERITO MORENO 380 de San Antonio Este.-

ARTÍCULO 2º:Regístrese. Notifíquese al interesado, Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO N° 1705/21

VISTO: La solicitud de cambio de titular de la licencia comercial N° 224 que habilitara en el rubro DESPensa - ROTISERIA Y MAQ. DE QUINIOLA, al local ubicado en calle ANTARTIDA ARGENTINA 2444, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. DE MORA VANESA MICAELA, solicita se realice el cambio de titularidad de la licencia comercial a partir del 01 de DICIEMBRE de 2021, quedando como único responsable su madre Sra. LOPEZ CECILIA DNI 22.748.059.

Que se han cumplimentado las condiciones y requisitos indispensables para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese el cambio de titularidad de la Licencia Comercial N° 224, a favor de la Sra. LOPEZ CECILIA DNI 22.748.059, a partir del 01 DE DICIEMBRE DE 2021, bajo el rubro de DESPensa – ROTISERIA Y MAQ. DE QUINIOLA, en el local comercial ubicado en calle ANTARTIDA ARGENTINA 2444, de San Antonio Oeste-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO N° 1706/21

VISTO: El Expte.N°138/2019.

La solicitud de licencia comercial presentada por el Sr. PADERNO JOAQUIN ADRIAN, para la habilitación bajo el rubro DESPensa – PLANTA ELAVORADORA DE PANIFICACION CON VENTA AL PUBLICO, con domicilio en calle PERITO MORENO 480 de San Antonio Este; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda municipales que obran en el expte. Mencionado en el visto, tanto el inmueble como el solicitante no registran deudas pendientes con el municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese habilitación comercial N° 9077, a favor del Sr. PADERNO JOAQUIN ADRIAN DNI 39.649.450, en el rubro de DESPensa – PLANTA ELAVORADORA DE PANIFICACION CON VENTA AL PUBLICO, con domicilio en calle PERITO MORENO 480 de San Antonio Este.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado, Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO N° 1707/21

VISTO: La solicitud de cambio de titular de la licencia comercial N° 9046 que habilitara en el rubro CARNICERIA, al local ubicado en calle 11 DE OCTUBRE 235, de San Antonio Este; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. IRIARTE MARTHA SUSANA, solicita se realice el cambio de titularidad de la licencia comercial a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2021, quedando como único responsable su hijo Sr. PONTICELLI JOAQUIN ROBERTO DNI 33.823.952.

Que se han cumplimentado las condiciones y requisitos indispensables para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese el cambio de titularidad de la Licencia Comercial N° 9046, a favor del Sr.: PONTICELLI JOAQUIN ROBERTO DNI 33.823.952, a partir del 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, bajo el rubro de DESPensa Y CARNICERIA, en el local comercial ubicado en calle 11 DE OCTUBRE 235, de San Antonio Este,

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO N° 1708/21

VISTO: El expediente 3604/2018.

Licencia Comercial por sistema se otorga N° 11.791,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VILLALBA, Estela del Carmen -DNI: 13.788.146, solicita se otorgue el Cambio de Domicilio de la Licencia que habilitó en calle Viedma N° 844 Local N° 02 y que la misma será trasladada a calle Allen N° 168 , denominado catastralmente Manzana: 862B Parcela 06 UF/27, Las Grutas bajo el rubro Kiosco anexo Despensa.

Que no se registran deuda pendientes con el municipio al momento de la solicitud, según libre deuda Municipal obrante en el expediente.

Que no existen objeciones para autorizar el Cambio de Local.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de Domicilio de la Licencia Comercial N° 11.791 cuyo titular es la Sra. VILLALBA, Estela del Carmen -DNI: 13.788.146, que será trasladado a calle Allen N° 168 denominado catastralmente manzana 862B parcela 06 UF/27, Las Grutas, bajo el rubro Kiosco anexo Despensa.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1709/21

VISTO: Expediente Nº 3714/2021.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por el Sr. MASANTE, Carlos Ernesto- DNI: 23.245.842,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 11.765 al Sr. MASANTE, Carlos Ernesto- DNI: 23.245.842, del local ubicado en calle Paseo del Pescador Local Nº 26 denominado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01C UF/26, de Las Grutas –bajo el rubro Tienda.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Noviembre del 2021, fecha del inicio de la actividad comercial.

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1710/21

VISTO: Licencia Comercial por sistema se otorga Nº 10.363
La solicitud de Cambio de Titular,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SOSA, Alejandro Damian- DNI: 30.861.733, solicita se transfiera la Licencia Comercial Nº 10.363, a la Sra. MIÑO, Claudia Mariela- DNI: 28.492.091.

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge de los certificados de libre deuda municipal con fecha 23/11/2021.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transfírase la Licencia comercial Permanente Nº 10.363 a favor de la Sra. MIÑO, Claudia Mariela- DNI: 28.492.091 del local ubicado en calle Bariloche Nº 830, denominado catastralmente Manzana: 852B Parcela 02A Las Grutas, bajo el rubro Planta Elaboradora y Venta de Pan.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas.

Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1711/21

VISTO: El expediente 3372/2019.

Licencia Comercial por sistema se otorga Nº 11.501,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. OLLER, Teresa del Carmen -DNI: 10.702.532, solicita se otorgue el Cambio de Domicilio de la Licencia que habilitó en calle Adolfo Espinosa Nº 290 y que la misma será trasladada a Villa Regina Nº 624 Local Nº 10, denominado catastralmente Manzana: 864B Parcela 02A UF/10, Las Grutas bajo el rubro Tienda Anexo Regalería.

Que no se registran deuda pendientes con el municipio al momento de la solicitud, según libre deuda Municipal obrante en el expediente.

Que no existen objeciones para autorizar el Cambio de Local.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de Domicilio de la Licencia Comercial Nº 11.501 cuyo titular es la Sra. OLLER, Teresa del Carmen -DNI: 10.702.532, que será trasladado a calle Villa Regina Nº 624 Local Nº 10 denominado catastralmente manzana 864B Parcela 02A UF/10, Las Grutas, bajo el rubro Tienda Anexo Regalería.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1712/21

VISTO: El expediente Nº 3.717/2021.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. NICOTRA, Gian Franco - DNI: 43.571.825,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. NICOTRA, solicita habilitación comercial del local ubicado en Peatonal Viedma Galería Casablanca Local Nº 3, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 11.835 al Sr. NICOTRA, Gian Franco - DNI: 43.571.825, bajo el rubro Pancheria (Comida al Paso), del local ubicado en Peatonal Viedma Galería Casablanca Local Nº 3, Las Grutas hasta el 31/03/2022.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1713/21

VISTO: El Expediente Nº 3.715/2021.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. TOLABA BORDA, Maribel- DNI: 94.696.998,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporal y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 11.766 a la Sra. TOLABA BORDA, Maribel- DNI: 94.696.998, del local ubicado en calle Avenida Río Negro Nº 474 denominado catastralmente Manzana: 836 Parcela: 03, de Las Grutas – bajo el rubro Despensa-Verdulería-Anexo Kiosco.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Octubre del 2021, fecha del inicio de la actividad comercial.

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1714/21

VISTO: El Expediente Nº 3716/2021.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por el Sr. LINARES, Edgardo Daniel- DNI: 17.695.057,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 11.767 al Sr. LINARES, Edgardo Daniel- DNI: 17.695.057, del local ubicado en calle Avenida Río Negro Nº 1053 denominado catastralmente Manzana: 820 Parcela: 12, de Las Grutas –bajo el rubro Minimercado-Carnicería.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Noviembre del 2021, fecha del inicio de la actividad comercial.

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1715/21

VISTO: El Expte. Nº 121/2021

La solicitud presentada por al Sr. SEGRE HORACIO ALFREDO para la habilitación bajo el rubro: BAR, con domicilio en calle LAVALLE 230 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1416 a favor del Sr. SEGRE HORACIO ALFREDO DNI N° 31.796.076 bajo el Rubro: BAR con domicilio en calle LAVALLE 230 de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1716/21

VISTO: La reunión paritaria de fecha 28 de Octubre de 2021 celebrada entre el Municipio de San Antonio Oeste y referentes de las entidades sindicales ATE y UPCN, en representación de los empleados municipales de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las reuniones realizadas con las entidades sindicales en el mes de Octubre, se arribó a un acuerdo de recomposición salarial porcentual de nueve por ciento (9%) para el cuarto trimestre del 2021.

Como parte del acuerdo se fijó para el mes de diciembre de 2021, un aumento salarial del 1%, más el valor porcentual que indique el INDEC correspondiente a la inflación del mes de octubre de 2021, debiendo tomar como base de cálculo el salario del mes de Noviembre de 2021.

Según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC para el período Octubre 2021, el mismo arroja un porcentaje del 3,5%, el cual se incorpora a la recomposición salarial del mes de Diciembre del corriente año.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Establecese a partir del 1º de Diciembre de 2021, como sueldo básico para los agentes municipales los siguientes importes:

Sobre básico inicial

CATEGORIA	4,5% Diciembre-2021
1	\$ 30.119,86
2	\$ 30.380,15
3	\$ 30.703,00
4	\$ 31.040,02
5	\$ 31.449,11
6	\$ 31.623,86
7	\$ 32.009,86
8	\$ 32.383,46
9	\$ 32.966,55
10	\$ 34.025,06
11	\$ 35.877,26
12	\$ 36.846,65
13	\$ 41.012,59
14	\$ 41.983,10
15	\$ 47.019,88
16	\$ 54.964,46

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad San Antonio Oeste. San Antonio Oeste 09 de Diciembre de 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1717/21

VISTO: El Expte. Nº 121/2021

La solicitud presentada por al Sr. SEGRE HORACIO ALFREDO para la habilitación bajo el rubro: BAR, con domicilio en calle LAVALLE 230 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1416 a favor del Sr. SEGRE HORACIO ALFREDO DNI Nº 31.796.076 bajo el Rubro: BAR con domicilio en calle LAVALLE 230 de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre del 2021.

—oOo—

DECRETO Nº 1718/21

Promulga Ordenanza Nº6386

—oOo—

DECRETO Nº 1719/21

Promulga Ordenanza Nº6387

—oOo—

DECRETO Nº 1720/21

Promulga Ordenanza Nº6388

—oOo—

DECRETO Nº 1721/21

Promulga Ordenanza Nº6389

—oOo—

DECRETO Nº 1722/21

Promulga Ordenanza Nº6390

—oOo—

DECRETO Nº 1723/21

Promulga Ordenanza Nº6391

—oOo—

DECRETO Nº 1724/21

Promulga Ordenanza Nº6392

—oOo—

DECRETO Nº 1725/21

Promulga Ordenanza Nº6393

—oOo—

CONTRATOS**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Entre El Sr. TARRAGA, Carlos Alberto, DNI 36.425.399, con domicilio en calle Alemandri N° 683 de San Antonio Oeste, por una parte, en adelante “EL LOCADOR”, y la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, con domicilio en calle Brown 286 de dicha Localidad, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Casadei, Adrián, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, se celebra el presente contrato de Locación de Servicios Profesionales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: “EL LOCADOR” presentará a “LA MUNICIPALIDAD” sus servicios de asesoramiento. Seguimiento, optimización y colaboración, en la Escuela de Natación, de la Municipalidad de San Antonio Oeste estando a cargo como Entrenador del Grupo de Competencia de la mencionada Escuela. así mismo deberá colaborar y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por la Dirección de Deportes.

SEGUNDA: “LA MUNICIPALIDAD” por medio de los funcionarios actuantes hará sus peticiones e instrucciones por escrito “AL LOCADOR”, obligándose a poner a su disposición la totalidad de los servicios que fueren necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas encomendadas.

TERCERA: “EL LOCADOR” se obliga a realizar las tareas encomendadas aplicando sus conocimientos profesionales dentro de los parámetros éticos y legales que rigen el ejercicio de su labor procurando que las mismas se cumplan de acuerdo a los tiempos solicitados por los requirentes si en alguna instancia de las tramitaciones surgieran imposibilidades o incompatibilidades que dificultaran la prestación de los servicios, sea total o parcialmente, “EL LOCADOR” se obliga a comunicarlo de inmediato a “LA MUNICIPALIDAD” a los fines de que ésta pueda adoptar los medios para suplir dichas tareas en otra persona.

CUARTA: Por la presentación de los servicios contratados “LA MUNICIPALIDAD” se obliga a abonar “AL LOCADOR” la suma de Pesos veinte Mil (\$ 20.000.-) mensuales, pagaderos del día 1 al 10 de cada mes. La mora por falta de pago se producirá en forma automática, quedando autorizado “EL LOCADOR” a rescindir el presente contrato por medio de notificación a “LA MUNICIPALIDAD”.

QUINTA: El plazo del presente contrato de locación de servicios es de TRES (3), contados desde el día 12 de Noviembre de 2021 al 12 de Febrero de 2022 por lo que su vencimiento operara de pleno derecho el día ultimo mencionado.

SEXTA: En caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato por una de las partes, la otra podrá rescindir el contrato, mediante notificación fehaciente cursada al domicilio constituido, con una antelación no inferior a diez (10) días.

SEPTIMA: El presente contrato no genera relación de dependencia de “EL LOCADOR” respecto a “LA MUNICIPALIDAD”. Le corresponde a “EL LOCADOR” efectuar el pago de las cargas impositivas y previsionales que gravan el importe mensual a percibir de “LA MUNICIPALIDAD”.

OCTAVA: Para todos los efectos legales “LA MUNICIPALIDAD” constituye domicilio especial en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y “EL LOCADOR” en calle Alemandri Nº 683 de San Antonio Oeste, ambos en jurisdicción de la provincia de Río Negro.

De plena conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro a los De 2021.

DECRETO Nº 1696/21

Fdo Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nora Fernández Directora de Deportes
Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Diciembre del 2021

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre JUAN CARLOS ROBLES DNI 13.097.005, con domicilio en Ramos Mexia Nº 771, Barrio Ensanche Sur de la localidad de San Antonio Oeste, por una parte, en adelante “EL TRANSPORTISTA”, y la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE con domicilio en calle Brown 286 de dicha Localidad representada es este acto por el Intendente Municipal Adrian Casadei DNI 16.995.780 en adelante “LA MUNICIPALIDAD” se celebra el presente contrato de Locación de servicios sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: “EL TRANSPORTISTA” se obliga a efectuar el traslado ida y vuelta, de los niños que habitan en el barrio San Miguel, que no cuenten con recursos económicos para abonar el transporte, a fin de que concurran a los diferentes establecimientos escolares de la localidad de San Antonio Oeste. Se adjunta croquis del Barrio San Miguel forma parte del presente contrato.

SEGUNDA: Por la prestación de los servicios contratados “LA MUNICIPALIDAD” se obliga a abonar a “EL TRANSPORTISTA” la suma de Pesos: CINCUENTA MIL (\$50.000) mensuales del 1 al 10 de cada mes. La mora por falta de pago se producirá en forma automática, quedando autorizado “EL TRANSPORTISTA” a rescindir el presente contrato por medio de notificación fehaciente a “LA MUNICIPALIDAD”

TERCERA: El plazo del presente contrato de locación de servicios es por dos (2) meses contados a partir del 26 de Octubre de 2021, por lo que su vencimiento operara de “pleno derecho” el 26 de diciembre de 2021.-

CUARTA: En caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato por una de las partes, la otra podrá rescindir el contrato mediante la notificación fehaciente cursada al domicilio constituido, con una antelación no inferior a diez (10) días.

QUINTA: Le corresponde al contratista efectuar el pago del seguro pertinente que hará de estar al día y el pago de las cargas impositivas que gravan el importe mensual a percibir de “LA MUNICIPALIDAD”.

El presente contrato no genera relación de dependencia de “EL TRANSPORTISTA” respecto a la “LA MUNICIPALIDAD”.-

SEXTA: Para todos los efectos legales “LA MUNICIPALIDAD” constituye domicilio especial en calle Brown N° 286 de San Antonio Oeste y “EL TRANSPORTISTA” calle Ramos Mexia N° 771, barrio Ensanche Sur de la localidad de san Antonio Oeste, ambos en jurisdicción de la provincia de Rio Negro

De plena conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la ciudad de san Antonio Oeste, Provincia de Rio Negro a los ... días del mes de Octubre de 2021.-

DECRETO N° 1697/21

Fdo Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Diciembre del 2021.

—oOo—

ORDENANZA N°6386

VISTO: El Artículo 59°, inciso 13) de la carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 59° inciso 13) de la Carta Orgánica Municipal establece que son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante otorgar nombres a las calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal. Que la Ordenanza 5446 dispone como requisito que los nombres que se propongan deberán honrar la memoria de aquellas personalidades que se distinguieron a escala local, provincial y/o nacional, por los valores reconocidos de sus vidas, sus obras, en el ámbito de la convivencia humana y social, del servicio público, social, el trabajo y la cultura, en todos sus alcances y dimensiones y serán destinados a destacar la vida y obra de educadores, científicos, trabajadores, artistas y hombres públicos de reconocidas virtudes cívicas y convicciones democráticas.

Que asimismo a aquellos trabajadores en las distintas aéreas sociales que con su accionar hayan permitido un mejor desarrollo comunitario, importando mas la calidad y ejemplaridad de la acción que la dimensión cuantitativa de la misión desarrollo

Que el pasado 11 de Mayo del presente año, falleció, a los 53 años, nuestro convecino y empleado municipal José Luis Castaños “Mao”.

Que el Sr. Castaños, se desempeñó desde su ingreso a la Municipalidad de San Antonio Oeste en la Dirección de Inspección General como Inspector de Bromatología e Higiene, a la fecha Subsecretaría de Control Comercial, con una antigüedad de veinte años en la Municipalidad local.

Que José Luis, dejó en la memoria de todos los que lo conocieron ser una gran persona, tal como se reflejara en la comunidad al lamentar su partida.

Que asimismo se reflejó en la connotación que causara entre sus compañeros de trabajo, destacándose su compromiso en el ámbito laboral y sus valores por parte de sus compañeros de trabajo, quienes tuvieron la iniciativa de brindar este homenaje solicitándole a los representantes gremiales intercedan para lograr esta propuesta.

Que es tarea de quienes deben dirigir los destinos de este Municipio, reconocer y honrar a aquellos trabajadores que con una vocación inmensa de servicio hacia la comunidad, engrandecieron el lugar donde cada día prestan servicios.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Desígnese con el nombre de JOSE LUIS “MAO” CASTAÑOS, a la oficina de la Subsecretaría de Control Comercial, cita en la Delegación Municipal de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Autor: Poder Ejecutivo Municipal.

Votación: Aprobado por unanimidad; con el voto positivo de los Concejales Alicia Paugest (JSRN), Daniel Lopez (JSRN), Rossana Tomasini (JSRN), Matias Rodríguez (JSRN), Paola Turri (JSRN), Guillermo Masch (FdT), Marcela Dodero (FdT), Eduardo Cayunao (FdT), Vanesa Carmona (FdT).-

—oOo—

DECRETO N° 1718

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Diciembre de 2021 mediante la cual se Designa con el nombre de JOSE LUIS “MAO” CASTAÑOS, a la oficina de la Subsecretaria de Control Comercial, cita en la Delegación Municipal de las Grutas.-

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 07 de Diciembre de 2021 mediante la se Designa con el nombre de JOSE LUIS “MAO” CASTAÑOS, a la oficina de la Subsecretaria de Control Comercial, cita en la Delegación Municipal de las Grutas.-

ARTICULO 2°:El presente decreto será refrendado por el secretario de gobierno de la municipalidad de San Antonio Oeste.

Fdo Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre del 2021.

—oOo—

ORDENANZA N°6387

VISTO:Lo establecido en los Artículos 145°, 146° y siguientes del Capítulo IV “Presupuesto y Contabilidad” de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 149 establece que: “mediante enmienda el Concejo podrá añadir, acrecentar partidas, postergarlas o reducirlas...”.

Que asimismo el artículo 150 determina que “El Concejo Deliberante podrá autorizar la compensación de excesos producidos en algunas partidas del presupuesto de gastos...”
Que el presente requerimiento se corresponde a modificaciones presupuestarias del presupuesto formulado para el presente ejercicio, con motivo de haber percibido mayores ingresos de FONGAS que los presupuestados para el ejercicio 2021.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incrementase las siguiente partida de Recursos - Fuente 125 – Recursos de Tesoro Municipal FONGAS III.

CUENTA	DENOMINACION PARTIDA	IMPORTE
21.1.06.16	Recupero FONGAS III – S.A.O.	\$ 406.899,67
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE RECURSOS QUE SE CREA		\$ 406.899,67

ARTÍCULO 2º: Incrementase la siguiente partida de Egreso - Fuente 125 – Recursos de Tesoro Municipal FONGAS III.

AREA	DENOMINACION DE PARTIDA	Fte	PART	PROG.	IMPORTE
13 - Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano	FONGAS III-Construcciones en bienes de dominio público.	125	422	37	\$406.899,67
TOTAL DE PARTIDAS DE EGRESOS QUE SE CREAN					\$406.899,67

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
FUENTE 125	INGRESOS	EGRESOS
Partida de Recursos que se incrementa.	\$ 406.899,67	
Partida de Egreso que se incrementa.		\$ 406.899,67
TOTALES	\$ 406.899,67	\$ 406.899,67

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.-

Autor: Poder Ejecutivo Municipal.

Votación: Aprobado por unanimidad; con el **voto positivo** de los Concejales Alicia Paugest (JSRN), Daniel Lopez (JSRN), Rossana Tomasini (JSRN), Matias Rodríguez (JSRN), Paola Turri (JSRN), Guillermo Masch (FdT), Marcela Dodero (FdT), Eduardo Cayunao (FdT), Vanesa Carmona (FdT).-

—oOo—

DECRETO Nº 1719

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Diciembre de 2021 mediante la cual se Incrementa las siguiente partida de Recursos - Fuente 125 – Recursos de Tesoro Municipal FONGAS III.

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 07 de Diciembre de 2021 mediante la cual se Incrementa las siguiente partida de Recursos - Fuente 125 – Recursos de Tesoro Municipal FONGAS III.

CUENTA	DENOMINACION PARTIDA	IMPORTE
21.1.06.16	Recupero FONGAS III – S.A.O.	\$ 406.899,67
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE RECURSOS QUE SE CREA		\$ 406.899,67

ARTÍCULO 2º: Incrementase la siguiente partida de Egreso - Fuente 125 – Recursos de Tesoro Municipal FONGAS III.

AREA	DENOMINACION DE PARTIDA	Fte	PART	PROG.	IMPORTE
13 - Secretaría de Planificación y	FONGAS III-Construcciones en bienes de dominio público.	125	422	37	\$406.899,67

Desarrollo Urbano					
TOTAL DE PARTIDAS DE EGRESOS QUE SE CREAN					\$406.899,67

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
FUENTE 125	INGRESOS	EGRESOS
Partida de Recursos que se incrementa.	\$ 406.899,67	
Partida de Egreso que se incrementa.		\$ 406.899,67
TOTALES	\$ 406.899,67	\$ 406.899,67

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad San Antonio Oeste, San Antonio Oeste 09 de Diciembre de 2021.

—oOo—

ORDENANZA Nº6388

VISTO: Lo establecido en los artículos 145, 146 y siguientes del Capítulo IV “Presupuesto y Contabilidad” de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 149 establece que: “mediante enmienda el Concejo podrá añadir, acrecentar partidas, postergarlas o reducirlas...”.

Que asimismo el artículo 150 determina que “El Concejo Deliberante podrá autorizar la compensación de excesos producidos en algunas partidas del presupuesto de gastos...”.

Que el presente requerimiento se corresponde a modificaciones presupuestarias del presupuesto formulado para el presente ejercicio, por lo cual es necesario realizar la creación de partidas presupuestarias a los fines de otorgar al poder ejecutivo las herramientas de gestión necesarias para afrontar en el corriente ejercicio, a los fines de atender el inicio de temporada 2021-2022.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Crease la siguiente partida de Recursos - Fuente 122 – Recursos de origen provincial.

AREA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
17.7.30–Intendencia	Apertura temporada 2021-2022	\$785.000,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE RECURSOS QUE SE CREAN		\$785.000,00

ARTÍCULO 2º: Crease la siguiente partida de Egresos, Fuente 122 – Recursos de origen provincial.

AREA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Fte	PAR T	PRO G	Importe
27-Agencia de Turismo y Cultura	Apertura temporada 2021-2022	122	399	3	\$785.000,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE EGRESO QUE SE CREAN					\$785.000,00

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
FUENTE 122	Ingresos	Egresos
Partida de Recursos que se crea.	\$ 785.000,00	
Partida de Egreso que se crea.		\$ 785.000,00
TOTALES	\$ 785.000,00	\$ 785.000,00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno

Autor: Poder Ejecutivo Municipal.

Votación: Aprobado por mayoría; con el **voto positivo** de los Concejales Alicia Paugest (JSRN), Daniel Lopez (JSRN), Rossana Tomasini (JSRN), Matias Rodríguez (JSRN), Paola Turri (JSRN); **voto negativo** Marcela Doderó (FdT), Guillermo Masch (FdT), Eduardo Cayunao (FdT), Vanesa Carmona (FdT).-

—oOo—

DECRETO Nº 1720

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Diciembre de 2021, mediante la cual se incrementa partida de Recursos- Fuente 122- Recurso de Origen Provincial y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1 °: Promúlguese la Ordenanza sancionada 07 de Diciembre de 2021, mediante la cual se crea partida de Recursos –Fuente 122- Recursos de Origen Provincial.

AREA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
17.7.30–Intendencia	Apertura temporada 2021-2022	\$785.000,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE RECURSOS QUE SE CREAN		\$785.000,00

ARTÍCULO 2°: Crease la siguiente partida de Egresos, Fuente 122 – Recursos de origen provincial.

AREA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Fte	PAR T	PRO G	Importe
27-Agencia de Turismo y Cultura	Apertura temporada 2021-2022	122	399	3	\$785.000,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE EGRESO QUE SE CREAN					\$785.000,00

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
FUENTE 122	Ingresos	Egresos
Partida de Recursos que se crea.	\$ 785.000,00	
Partida de Egreso que se crea.		\$ 785.000,00
TOTALES	\$ 785.000,00	\$ 785.000,00

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda de la municipalidad de San Antonio Oeste

ARTICULO 4: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial Municipal, y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad San Antonio Oeste, San Antonio Oeste 09 de Diciembre de 2021.

—oOo—

ORDENANZA N°6389

VISTO: Lo establecido en los artículos 145, 146 y siguientes del Capítulo IV “Presupuesto y Contabilidad” de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 149 establece que: “mediante enmienda el Concejo podrá añadir, acrecentar partidas, postergarlas o reducirlas...”.

Que, asimismo el artículo 150 determina que “El Concejo Deliberante podrá autorizar la compensación de excesos producidos en algunas partidas del presupuesto de gastos...”.

Que, es dable destacar que el presente requerimiento se corresponde a modificaciones presupuestarias del presupuesto formulado para el presente ejercicio, que tendrán como objetivo otorgar al poder ejecutivo las herramientas necesarias a los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la gestión en la temporada estival.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incrementase las siguientes partidas de Egresos - Fuente 110 – Tesoro Municipal.

AREA	DENOMINACION DE PARTIDA	FTE	PARTIDA	PROG.	IMPORTE
12- Servicios Públicos	Maquinaria y equipo (vehículos)	110	431	1	\$600.000,00
12- Servicios Públicos	Riego- Otros Servicios No personales	110	399	20	\$700.000,00
12- Servicios	Recolección de Residuos-	110	399	21	\$97.000,00

Públicos	Otros Servicios no personales				
12- Servicios Públicos	Mantenimiento de playas y costanera LG	110	399	37	\$100.000,00
15- Delegacion Las Grutas	Riego LG-Otros Servicios no personales	110	399	49	\$170.000,00
15- Delegacion Las Grutas	Mantenimiento de playas y costanera LG	110	399	52	\$200.000,00
15- Delegacion Las Grutas	Mantenimiento plazas y paseos LG	110	399	53	\$100.000,00
15- Delegacion Las Grutas	Mantenimiento y conservación de la vía publica LG	110	399	54	\$500.000,00
TOTAL DE PARTIDAS DE EGRESOS QUE DISMINUYEN					\$2.467.000,00

ARTÍCULO 2°: Disminúyase las siguientes partidas de Egresos, Fuente 110 – Tesoro Municipal.

AREA	DENOMINACION DE PARTIDA	FTE	PARTIDA	PROG.	IMPORTE
04- Intendencia	Alerta Sanitaria COVID 19	110	561	1	\$ 200.000,00
06- Gobierno	utensillos de cocinar y comedor	110	294	1	\$ 13.500,00
06- Gobierno	Juntas Vecinales	110	513	1	\$ 100.000,00
06- Gobierno	Otros servicios no personales- Junta Electoral	110	399	25	\$ 300.000,00
07- Cultura	Prendas de Vestir	110	222	1	\$ 20.000,00
07- Cultura	Útiles y Materiales Eléctricos	110	293	1	\$ 13.500,00
07- Cultura	Talleristas Municipales	110	397	1	\$ 200.000,00
07- Cultura	Otros servicios no personales	110	399	3	\$ 50.000,00
15- Delegación	Prendas de Vestir	110	222	1	\$ 70.000,00

Las Grutas					
27- Portal Turístico Pto. SAE	Portal Turístico PTO SAE- Otros Servicios No personales	110	399	2	\$1.500.000,00
TOTAL DE PARTIDAS DE EGRESOS QUE DISMINUYEN					\$2.467.000,00

ARTÍCULO 3º: Incrementase las siguientes partidas de Egresos - Fuente 124 – Recursos Propios de Obras.

AREA	DENOMINACION DE PARTIDA	FTE	PARTIDA	PROG.	IMPORTE
13- Sec. De Planificación y Desarrollo Urbano	Desagües Superficiales	124	422	27	\$1.250.000,00
TOTAL DE PARTIDAS DE EGRESOS QUE DISMINUYEN					\$1.250.000,00

ARTÍCULO 4º: Disminúyase las siguientes partidas de Egresos - Fuente 124 – Recursos Propios de Obras.

AREA	DENOMINACION DE PARTIDA	FTE	PARTIDA	PROG.	IMPORTE
13- Sec. Planificación	Ampl. y reconv. Alumbrado publico	124	422	11	\$180.000,00
13- Sec. Planificación	Apertura y obras de consolidación se calles y caminos	124	422	16	\$300.000,00
13- Sec. Planificación	Remodelación y mejoramiento de estadio Municipal	124	422	22	\$500.000,00
13- Sec. Planificación	Obras Paseo Ferroviario- Construcciones en bienes de dominio publico	124	422	34	\$170.000,00
15-Delegacion Las Grutas	Obras de apoyo a organismos no Municipales	124	422	19	\$100.000,00
TOTAL DE PARTIDAS DE EGRESOS QUE DISMINUYEN					\$1.250.000,00

RESUMEN DE MOVIMIENTOS	
FUENTE 110	EGRESOS
PARTIDAS DE EGRESOS QUE SE INCREMENTAN	\$ 2.467.000,00
PARTIDAS DE EGRESOS QUE DISMINUYEN	\$ -2.467.000,00
TOTALES	\$ 0,00
FUENTE 124	
PARTIDAS DE EGRESOS QUE INCREMENTAN	\$ 1.250.000,00
PARTIDAS DE EGRESOS QUE DISMINUYEN	\$ -1.250.000,00
TOTALES	\$ 0,00

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Autor: Poder Ejecutivo Municipal.

Votación: Aprobado por mayoría; con el **voto positivo** de los Concejales Alicia Paugest (JSRN), Daniel Lopez (JSRN), Rossana Tomasini (JSRN), Matias Rodríguez (JSRN), Paola Turri (JSRN), Marcela Doderó (FdT), Eduardo Cayunao (FdT); **voto negativo** Guillermo Masch (FdT), Vanesa Carmona (FdT).-

—oOo—

DECRETO Nº 1721

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Diciembre de 2021, mediante la cual se incrementa partida de Egresos- Fuente 110- Tesoro Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1 °: Promúlguese la Ordenanza sancionada 07 de Diciembre de 2021, mediante la cual se incrementa partida de Egresos- Fuente 110- Tesoro Municipal.-

AREA	DENOMINACION DE PARTIDA	FTE	PARTIDA	PROG.	IMPORTE
12- Servicios Públicos	Maquinaria y equipo (vehículos)	110	431	1	\$600.000,00
12- Servicios Públicos	Riego- Otros Servicios No personales	110	399	20	\$700.000,00
12- Servicios Públicos	Recolección de Residuos- Otros Servicios no personales	110	399	21	\$97.000,00
12- Servicios Públicos	Mantenimiento de playas y costanera LG	110	399	37	\$100.000,00
15- Delegacion Las Grutas	Riego LG-Otros Servicios no personales	110	399	49	\$170.000,00
15- Delegacion Las Grutas	Mantenimiento de playas y costanera LG	110	399	52	\$200.000,00
15- Delegacion Las Grutas	Mantenimiento plazas y paseos LG	110	399	53	\$100.000,00
15- Delegacion Las Grutas	Mantenimiento y conservación de la vía publica LG	110	399	54	\$500.000,00
TOTAL DE PARTIDAS DE EGRESOS QUE DISMINUYEN					\$2.467.000,00

ARTÍCULO 2º: Disminúyase las siguientes partidas de Egresos, Fuente 110 – Tesoro Municipal.

AREA	DENOMINACION DE PARTIDA	FTE	PARTIDA	PROG.	IMPORTE
04- Intendencia	Alerta Sanitaria COVID 19	110	561	1	\$ 200.000,00
06- Gobierno	utensillos de cocinar y comedor	110	294	1	\$ 13.500,00
06- Gobierno	Juntas Vecinales	110	513	1	\$ 100.000,00
06- Gobierno	Otros servicios no personales- Junta	110	399	25	\$ 300.000,00

	Electoral				
07- Cultura	Prendas de Vestir	110	222	1	\$ 20.000,00
07- Cultura	Útiles y Materiales Eléctricos	110	293	1	\$ 13.500,00
07- Cultura	Talleristas Municipales	110	397	1	\$ 200.000,00
07- Cultura	Otros servicios no personales	110	399	3	\$ 50.000,00
15- Delegación Las Grutas	Prendas de Vestir	110	222	1	\$ 70.000,00
27- Portal Turístico Pto. SAE	Portal Turístico PTO SAE- Otros Servicios No personales	110	399	2	\$1.500.000,00
TOTAL DE PARTIDAS DE EGRESOS QUE DISMINUYEN					\$2.467.000,00

ARTÍCULO 3º: Incrementase las siguientes partidas de Egresos - Fuente 124 – Recursos Propios de Obras.

AREA	DENOMINACION DE PARTIDA	FTE	PARTIDA	PROG.	IMPORTE
13- Sec. De Planificación y Desarrollo Urbano	Desagües Superficiales	124	422	27	\$1.250.000,00
TOTAL DE PARTIDAS DE EGRESOS QUE DISMINUYEN					\$1.250.000,00

ARTÍCULO 4º: Disminúyase las siguientes partidas de Egresos - Fuente 124 – Recursos Propios de Obras.

AREA	DENOMINACION DE PARTIDA	FTE	PARTIDA	PROG.	IMPORTE
13- Sec. Planificación	Ampl. y reconv. Alumbrado publico	124	422	11	\$180.000,00
13- Sec. Planificación	Apertura y obras de consolidación se calles y caminos	124	422	16	\$300.000,00
13- Sec. Planificación	Remodelación y mejoramiento de estadio Municipal	124	422	22	\$500.000,00

13- Sec. Planificación	Obras Paseo Ferroviario- Construcciones en bienes de dominio publico	124	422	34	\$170.000,00
15-Delegacion Las Grutas	Obras de apoyo a organismos no Municipales	124	422	19	\$100.000,00
TOTAL DE PARTIDAS DE EGRESOS QUE DISMINUYEN					\$1.250.000,00

RESUMEN DE MOVIMIENTOS	
FUENTE 110	EGRESOS
PARTIDAS DE EGRESOS QUE SE INCREMENTAN	\$ 2.467.000,00
PARTIDAS DE EGRESOS QUE DISMINUYEN	\$ -2.467.000,00
TOTALES	\$ 0,00
FUENTE 124	
PARTIDAS DE EGRESOS QUE INCREMENTAN	\$ 1.250.000,00
PARTIDAS DE EGRESOS QUE DISMINUYEN	\$ -1.250.000,00
TOTALES	\$ 0,00

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad San Antonio Oeste, San Antonio Oeste 09 de Diciembre de 2021.

—oOo—

ORDENANZA Nº6390

VISTO: Lo establecido en los Artículos 145º, 146º y siguientes del Capítulo IV “Presupuesto y Contabilidad” de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 149 establece que: “mediante enmienda el Concejo podrá añadir, acrecentar partidas, postergarlas o reducirlas...”.

Que asimismo el artículo 150 determina que “El Concejo Deliberante podrá autorizar la compensación de excesos producidos en algunas partidas del presupuesto de gastos...”.

Que, el presente requerimiento se corresponde a modificaciones presupuestarias del presupuesto formulado para el presente ejercicio, por lo cual es necesario realizar la creación de partidas presupuestarias a los fines de otorgar al poder ejecutivo las herramientas de gestión necesarias para afrontar en el corriente ejercicio en virtud del convenio celebrado con los prestadores de Acarreo vehicular, quienes llevan adelante el servicio para el Municipio.

Que de acuerdo al requerimiento solicitado por la titular del Juzgado de Faltas, se considera oportuno crear una partida de ingresos y egresos a los fines de identificar de manera específica los ingresos por el servicio de acarreo, así como también la erogación que le demanda la Municipalidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Créase las siguientes partidas de Recursos, Fuente 110 – De Origen Municipal.

CUENTA	DENOMINACIÓN PARTIDA	IMPORTE
12.2.18.01	Servicio de Acarreo	\$ 200.000,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE RECURSOS QUE SE CREA		\$ 200.000,00

ARTÍCULO 2º: Créase las siguientes partidas de Egresos, Fuente 110 – De Origen Municipal.

AREA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Fte	PART	PROG.	IMPORTE
21- Dirección de Tránsito y Transporte	Servicio de Acarreo	110	399	4	\$ 200.000,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE EGRESOS QUE SE CREAN					\$ 200.000,00

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
FUENTE 110	INGRESOS	EGRESOS
Partida de Recursos que se crea.	\$ 200.000,00	
Partida de Egreso que se crea.		\$ 200.000,00
TOTALES	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.-

Autor: Poder Ejecutivo Municipal.

Votación: Aprobado por mayoría; con el **voto positivo** de los Concejales Alicia Paugest (JSRN), Daniel Lopez (JSRN), Rossana Tomasini (JSRN), Matias Rodríguez (JSRN),

Paola Turri (JSRN), Marcela Dodero (FdT); voto negativo Guillermo Masch (FdT), Eduardo Cayunao (FdT), Vanesa Carmona (FdT).-

—oOo—

DECRETO Nº 1722

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Diciembre de 2021 la cual se Crea las siguientes partidas de Recursos, Fuente 110 – De Origen Municipal.

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 07 de Diciembre de 2021 la cual se Crea las siguientes partidas de Recursos, Fuente 110 – De Origen Municipal.

CUENTA	DENOMINACIÓN PARTIDA	IMPORTE
12.2.18.01	Servicio de Acarreo	\$ 200.000,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE RECURSOS QUE SE CREA		\$ 200.000,00

ARTÍCULO 2º: Créase las siguientes partidas de Egresos, Fuente 110 – De Origen Municipal.

AREA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Fte	PART	PROG.	IMPORTE
21- Dirección de Tránsito y Transporte	Servicio de Acarreo	110	399	4	\$ 200.000,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE EGRESOS QUE SE CREAN					\$ 200.000,00

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
FUENTE 110	INGRESOS	EGRESOS
Partida de Recursos que se crea.	\$ 200.000,00	
Partida de Egreso que se crea.		\$ 200.000,00
TOTALES	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad San Antonio Oeste, San Antonio Oeste 09 de Diciembre de 2021.

—oOo—

ORDENANZA N°6391

VISTO: Lo establecido en los Artículos 145º, 146º y siguientes del Capítulo IV “Presupuesto y Contabilidad” de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 149 establece que: “mediante enmienda el Concejo podrá añadir, acrecentar partidas, postergarlas o reducirlas...”.

Que asimismo el artículo 150 determina que “El Concejo Deliberante podrá autorizar la compensación de excesos producidos en algunas partidas del presupuesto de gastos...”.

Que la Secretaría de Hacienda recibe copia simple de la Adenda III al Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Antonio Oeste y la firma Las Grutas S.A. en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, correspondiente al mes de Septiembre del presente ejercicio.

Que el presente requerimiento se corresponde a modificaciones presupuestarias del presupuesto aprobado para el período 2021, por lo cual es necesario realizar un incremento de partidas presupuestarias correspondiente al Convenio citado, a los fines de asistir económicamente a los servicios de transporte publico automotor urbano y suburbano del interior del país.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incrementase las siguientes partidas de Recursos - Fuente 122 – Recursos de Origen Provincial.

CUENTA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Importe
17.7.16.00	Convenio Provincia Transporte	\$ 189.827,03
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE RECURSOS A INCREMENTAR.		\$ 189.827,03

ARTÍCULO 2º: Incrementase las siguientes partidas de Egresos - Fuente 122 – Recursos de Origen Provincial.

AREA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Fte	PART	PROG	IMPORTE
04 – Intendencia	Transferencias Convenios Varios	122	518	18	\$189.827,03
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE EGRESO A INCREMENTAR					\$189.827,03

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
FUENTE 122	INGRESOS	EGRESOS
Partida de Ingresos que se incrementan.	\$ 189.827,03	
Partida de Egreso que se incrementan.		\$ 189.827,03
TOTALES	\$ 189.827,03	\$ 189.827,03

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.-

Autor: Poder Ejecutivo Municipal.

Votación: Aprobado por unanimidad; con el voto positivo de los Concejales Alicia Paugest (JSRN), Daniel Lopez (JSRN), Rossana Tomasini (JSRN), Matias Rodríguez (JSRN), Paola Turri (JSRN), Guillermo Masch (FdT), Marcela Dodero (FdT), Eduardo Cayunao (FdT), Vanesa Carmona (FdT). -

—oOo—

DECRETO Nº 1723

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Diciembre de 2021, mediante la cual se incrementa partida de Recursos- Fuente 122- Recurso de Origen Provincial y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1 º: Promúlguese la Ordenanza sancionada 07 de Diciembre de 2021, mediante la cual se crea partida de Recursos –Fuente 122- Recursos de Origen Provincial.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda de la municipalidad de San Antonio Oeste

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial Municipal, y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad San Antonio Oeste, San Antonio Oeste 09 de Diciembre de 2021.

—oOo—

ORDENANZA Nº6392

VISTO: Lo establecido en los Artículos 145º, 146º y siguientes del Capítulo IV “Presupuesto y Contabilidad” de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 149 establece que: “mediante enmienda el Concejo podrá añadir, acrecentar partidas, postergarlas o reducirlas...”.

Que asimismo el Artículo 150º determina que “El Concejo Deliberante podrá autorizar la compensación de excesos producidos en algunas partidas del presupuesto de gastos...”.

Que el presente requerimiento se corresponde a modificaciones presupuestarias del presupuesto formulado para el presente ejercicio, por lo cual es necesario realizar la creación de partidas presupuestarias a los fines de otorgar al Poder Ejecutivo Municipal las herramientas de gestión necesarias para afrontar en el corriente ejercicio, los compromisos del Convenio Específico suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San Antonio Oeste, para la ejecución del Proyecto “Cordón Cuneta Bº Ensanche Sur, San Antonio Oeste Río Negro” en el marco del “Plan Argentina Hace”.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Créase las siguientes partidas de Recursos, Fuente 123 – De Origen Nacional.

CUENTA	DENOMINACIÓN PARTIDA	IMPORTE
22.2.06 Intendencia	Cordón Cuneta Bº Ensanche Sur - “Plan Argentina Hace”.	\$ 8.963.262,39
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE RECURSOS QUE SE CREA.		\$ 8.963.262,39

ARTÍCULO 2º: Créase las siguientes partidas de Egresos, Fuente 123 – De Origen Nacional.

AREA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Fte	PART	PROG.	IMPORTE
13 - Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano	Cordón Cuneta Bº Ensanche Sur - “Plan Argentina Hace”.	123	422	45	\$8.963.262,39
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE EGRESOS QUE SE CREAN.					\$ 8.963.262,39

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
FUENTE 123	INGRESOS	EGRESOS
Partida de Recursos que se crea.	\$ 8.963.262,39	
Partida de Egreso que se crea.		\$ 8.963.262,39
TOTALES	\$ 8.963.262,39	\$ 8.963.262,39

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Autor: Poder Ejecutivo Municipal.

Votación: Aprobado por unanimidad; con el voto positivo de los Concejales Alicia Paugest (JSRN), Daniel Lopez (JSRN), Rossana Tomasini (JSRN), Matias Rodríguez (JSRN), Paola Turri (JSRN), Guillermo Masch (FdT), Marcela Doderó (FdT), Eduardo Cayunao (FdT), Vanesa Carmona (FdT).-

—oOo—

DECRETO Nº 1724

Visto: La ordenanza sancionada por el concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Diciembre de 2021, mediante la cual se crea partida de Recursos, Fuente 123 –de Origen Nacional

CONSIDERANDO:

Que, este poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada, y procede consecuentemente a su Promulgación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1: Promúlguese la ordenanza sancionada por el concejo Deliberante en la sesión de fecha 07 de Diciembre de 2021, mediante la cual se Créase las siguientes partidas de Recursos, Fuente 123 – De Origen Nacional.

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda

ARTICULO 3: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad San Antonio Oeste, San Antonio Oeste 09 de Diciembre de 2021.

—oOo—

ORDENANZA Nº6393

VISTO: Lo establecido en los artículos 145, 146 y siguientes del Capítulo IV “Presupuesto y Contabilidad” de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 149 establece que: “mediante enmienda el Concejo podrá añadir, acrecentar partidas, postergarlas o reducirlas...”.

Que asimismo el artículo 150 determina que “El Concejo Deliberante podrá autorizar la compensación de excesos producidos en algunas partidas del presupuesto de gastos...”.

Que el presente requerimiento se corresponde a modificaciones presupuestarias del presupuesto formulado para el presente ejercicio, por lo cual es necesario realizar la creación de partidas presupuestarias a los fines de otorgar al poder ejecutivo las herramientas de gestión necesarias para afrontar en el corriente ejercicio, los compromisos del Convenio Específico suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San Antonio Oeste, para la ejecución del Proyecto “Recambio de Iluminarias” San Antonio Oeste Rio Negro” en el marco del “Plan Argentina Hace”

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Créase las siguientes partidas de Recursos, Fuente 123 – De Origen Nacional.

CUENTA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Importe
22.2.07 Intendencia	“Recambio de Iluminarias” - “Plan Argentina Hace”.	\$ 31.900.668,61
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE RECURSOS QUE SE CREA.		\$ 31.900.668,61

ARTÍCULO 2º: Créase las siguientes partidas de Egresos, Fuente 123 – De Origen Nacional.

AREA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Fte	PART	PROG	Importe
13 - Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano	Recambio de Iluminarias - “Plan Argentina Hace”.	123	422	46	\$31.900.668,61
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE EGRESOS QUE SE CREAN.					\$31.900.668,61

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
FUENTE 123	INGRESOS	EGRESOS
Partida de Recursos que se crea.	\$ 31.900.668,61	
Partida de Egreso que se crea.		\$ 31.900.668,61
TOTALES	\$ 31.900.668,61	\$ 31.900.668,61

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno

Autor: Poder Ejecutivo Municipal.

Votación: Aprobado por unanimidad; con el **voto positivo** de los Concejales Alicia Paugest (JSRN), Daniel Lopez (JSRN), Rossana Tomasini (JSRN), Matias Rodríguez (JSRN), Paola Turri (JSRN), Guillermo Masch (FdT), Marcela Doderó (FdT), Eduardo Cayunao (FdT), Vanesa Carmona (FdT).-

—oOo—

DECRETO Nº 1725

Visto: La ordenanza sancionada por el concejo Deliberante en sesión de fecha 07 de Diciembre de 2021, mediante la cual se crea partida de Recursos, Fuente 123 –de Origen Nacional

CONSIDERANDO:

Que, este poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada, y procede consecuentemente a su Promulgación

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1: Promúlguese la ordenanza sancionada por el concejo Deliberante en la sesión de fecha 07 de Diciembre de 2021, mediante la cual se Créase las siguientes partidas de Recursos, Fuente 123 – De Origen Nacional.

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda

ARTICULO 3: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad San Antonio Oeste, San Antonio Oeste 09 de Diciembre de 2021.